

meses, desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Régimen Jurídico de los Centros.

5166 *ORDEN de 3 de febrero de 1995 por la que se dispone acceder a la clasificación definitiva de centro privado «Nervión», de Madrid.*

Visto el expediente instruido por la titularidad del centro docente privado de Educación Preescolar y Educación General Básica, denominado «Nervión», domiciliado en la calle Nervión, número 2, de Madrid, en solicitud de clasificación definitiva para seis unidades de Educación General Básica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Acceder a la clasificación definitiva del centro privado «Nervión», sito en la calle Nervión, número 2, de Madrid, quedando constituido con seis unidades de Educación General Básica y 120 puestos escolares. La capacidad del centro se ha fijado de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1004/1991, teniendo en cuenta su futura reconversión en seis unidades de Educación Primaria.

Al centro «Nervión» le será de aplicación lo previsto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, para los centros con clasificación o autorización definitiva.

El centro deberá cumplir la Norma Básica de la Edificación NBE-CPI/91, de Condiciones de Protección Contra Incendios en los Edificios, aprobada por el Real Decreto 279/1991, de 1 de marzo.

Segundo.—Dado que el centro de Educación General Básica funciona actualmente con ocho unidades, se procederá a la adecuación progresiva de éstas a la que ahora se clasifican.

Tercero.—Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.1 y 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 y artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico para su conocimiento.

Madrid, 3 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

5167 *ORDEN de 10 de febrero de 1995 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas de grado elemental de música al centro «Enrique Truan S.C.», de Gijón (Asturias).*

Visto el expediente instruido a instancia de don Mario Manuel Álvarez López, como representante de la titularidad del centro privado reconocido de grado elemental de Música, en el que se solicita autorización para la impartición del grado elemental de Música al amparo de la disposición transitoria primera del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas.

Considerando que se cumple lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la impartición de las enseñanzas de grado elemental de Música al centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro autorizado de grado elemental de Música.

Denominación específica: «Enrique Truan S.C.».

Titular: Sociedad Cooperativa «Escuela de Música Enrique Truan S.C.».

Domicilio: Calle Moros, 37.

Localidad: Gijón.

Municipio: Gijón.

Provincia: Asturias.

Enseñanzas que se autorizan: Grado elemental de Música.

Violín, Viola, Violoncello, Piano, Guitarra, Acordeón, Flauta travesera, Clarinete, Oboe, Fagot y Flauta de Pico.

Número de puestos escolares: 150.

Segundo.—De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el centro queda adscrito, a efectos administrativos, al Conservatorio Profesional de Música de Gijón (Asturias).

Tercero.—Los supuestos de modificaciones y extinción, en su caso, de la presente autorización se regirán por lo establecido en los capítulos III y IV del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 10 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares. Departamento.

5168 *ORDEN de 10 de febrero de 1995 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro «Musical Cantabria», de Santander.*

Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Jaurena, representante de la titularidad del centro privado de grado elemental de Música, en el que se solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un centro de grado elemental de Música al amparo de la disposición transitoria primera del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, sobre autorización a centros docentes privados para impartir enseñanzas artísticas.

Considerando que se cumple lo previsto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas artísticas, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la apertura y funcionamiento del centro que se describe a continuación y proceder a su inscripción en el Registro de centros:

Denominación genérica: Centro autorizado de grado elemental de Música.

Denominación específica: «Musical Cantabria».

Titular: «Estudio Musical Cantabria, Sociedad Limitada».

Domicilio: Calle Tres de Noviembre, 16-18.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.

Provincia: Santander.

Enseñanzas que se autorizan: Grado elemental de Música.

Violín, Viola, Violoncello, Piano, Guitarra, Saxofón, Acordeón, Flauta travesera, Clarinete, Oboe, Trompeta y Trombón.

Número de puestos escolares: 150.

Segundo.—De acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, el centro queda adscrito, a efectos administrativos, al Conservatorio Profesional de Música «Ataúfo Argenta» de Santander.

Tercero.—Los supuestos de modificaciones y extinción, en su caso, de la presente autorización se regirán por lo establecido en los capítulos III y IV del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero.

Cuarto.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia

Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, previa comunicación a este Ministerio, de acuerdo con el artículo 37.1 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1958 y el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 14 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 23 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares. Departamento

5169 *ORDEN de 10 de febrero de 1995 por la que se modifica la adscripción de diversos centros no oficiales reconocidos o autorizados de Música, de Madrid y Toledo.*

El Real Decreto 1220/1992, de 2 de octubre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 22, crea entre otros, tres conservatorios profesionales de música en Madrid, los cuales asumen, por desdoblamiento, la organización e impartición de los grados elemental y medio, que quedan suprimidos en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Con la separación de grados y creación de centros con estructuras administrativas con capacidad para organizar y gestionar las enseñanzas de los grados elemental y medio, se plantea la necesidad de adscribir a un conservatorio profesional aquellos centros no oficiales reconocidos o autorizados por el Ministerio para impartir dichos grados que se encontraban en el momento de separación adscritos al Real Conservatorio Superior de Música de Madrid.

Asimismo, el criterio de zonificación aplicado en la redistribución de los centros afectados por la separación, ha hecho aconsejable para algunos centros que se encontraban ya adscritos a un conservatorio profesional, modificar su adscripción a otro conservatorio más próximo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los centros no oficiales autorizados y reconocidos por el Ministerio para impartir los grados elemental y medio, adscritos en el momento de la publicación del Real Decreto 1220/1992, de 2 de octubre, al Conservatorio Superior de Música de Madrid, quedan adscritos a los conservatorios elementales y profesionales según se relacionan en el anexo I de la presente Orden.

Segundo.—Se modifica la adscripción de los centros no oficiales «Fama», «Salari» y «Andana» de Madrid, según se establece en el anexo II de la presente Orden.

Madrid, 10 de febrero de 1995.—P. D. (Orden de 23 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Excmo. Sr. Secretario general de Educación e Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares. Departamento.

ANEXO I

Conservatorio Profesional de Música, calle Amaniel de Madrid:

- «Cemar», calle Espejo, 9, Madrid.
- «Musivox», calle Esparteros, 11, Madrid.
- «Musical Academia», calle Carretas, 5, Madrid.
- «Santa Cecilia», calle Espejo, 2, Madrid.
- «Soto Mesa», calle San Felipe Neri, 4, Madrid.
- «Musical Silvela», calle Francisco Silvela, 7, Madrid.
- «Tristán», calle Gran Vía, 22, 6.º izquierda, Madrid.

Conservatorio Profesional de Música «Padre Antonio Soler», de San Lorenzo del Escorial:

- Escuela Municipal de Música «Joaquín Rodrigo», de Las Rozas, calle Principado de Asturias, 28, Las Rozas, Madrid.
- Escuela Municipal de Música de Collado Villalba, calle Real, 86-88, Collado-Villalba, Madrid.
- Escuela Municipal de Música de Torreldones, calle Javier García de Leanez, 9, Torreldones, Madrid.
- «Matisse», calle Lepanto, 9, El Escorial, Madrid.
- «Marisa», calle Palencia, 1, Las Rozas, Madrid.

Escuela Municipal de Música «Boccherini», de Boadilla del Monte, calle Antiguas Escuelas, sin número, Boadilla del Monte, Madrid.
- «San Juan Bautista», calle San Jorge, 23, Pozuelo de Alarcón, Madrid.

Conservatorio Elemental de Música de Alcalá de Henares:

- Escuela Municipal de Música «Andrés Segovia», de Algete, calle José Antonio, 14, Algete, Madrid.
- Escuela Municipal de Música de Coslada, avenida de la Constitución, 47, Coslada, Madrid.
- Escuela Municipal de Música de Torrejón de Ardoz, calle Hilados, sin número, Torrejón de Ardoz, Madrid.
- «Mateo de Torres», calle Santiago, 3, Alcalá de Henares, Madrid.

Conservatorio Profesional de Música, calle Ceuta, de Madrid:

- «Diapasón», calle Tener, 11, Madrid.
- «La Vihuela», calle Fernán Caballero, 64, Madrid.
- «Luis Estrella», calle Cruz, 12, Alcobendas, Madrid.

Conservatorio Profesional de Música «Angel Arias Macein», de Madrid:

- Escuela Municipal de Música «Joaquín Rodrigo», de Aranjuez, calle Capitán, 39, Aranjuez, Madrid.
- «Pinzón», calle Pinzón, 23, Madrid.
- «Serra», calle Escalona, 61, 1.º izquierda, Madrid.
- «Krhonos», calle Vreda de Ganapanes, 31, Madrid.
- «Vivaldi», calle Escalona, 61, 1.º derecha, Madrid.
- «Marisa», calle Alcalá, 126, Madrid.
- «Intermezzo», calle Méndez Alvaro, 2, Madrid.

Conservatorio Elemental de Música de Majadahonda:

- Escuela Municipal de Música «Enrique Granados», de Majadahonda, calle Laguna, 3, Majadahonda, Madrid.
- «Elabor», calle Cerezales, 4, Las Rozas, Madrid.
- «Mater Salvatoris», calle Carretera Coruña, kilómetro 9, Madrid.
- «Real Musical», calle Hernán Cortés, 6, Majadahonda, Madrid.
- «Mirabal», calle Monte Almenara, sin número, Boadilla del Monte, Madrid.

Conservatorio Profesional de Música «Teresa Berganza», de Madrid:

- «Cedama», calle Cadarsof, 16, 1.º, Madrid.
- «Edimney Estudio», plaza Príncipe de España, 8, Alcorcón, Madrid.
- Escuela Municipal de Música «Manuel de Falla», de Alcorcón, calle Carballino, sin número, Alcorcón, Madrid.
- Escuela Municipal de Música «Pablo Casals», de Leganés, calle Hernán Cortés, sin número, Leganés, Madrid.
- «Musical Academia», calle Mesones, 32, Talavera de la Reina, Toledo.

Conservatorio Profesional calle Ferraz, de Madrid:

- «Progreso Musical», calle Tutor, 52, Madrid.
- «Mirasol», calle Peña Dorada, 4, Madrid.
- «Estefanía», calle San Andrés, 38, Madrid.
- «Sigfredo», calle Porvenir, 9, Madrid.
- «Katarina Gurska», calle Zurbano, 26 bis, Madrid.

Conservatorio Profesional de Música, calle Arturo Soria, de Madrid:

- «Ayensa», calle Abtao, 46, Madrid.
- «Institución Real Musical», calle Vergara, 4, Madrid.
- «Maese Pedro», calle Marqués del Duero, 6, Madrid.
- «Residencial Embajada», calle Soto Hidalgo, 20, Madrid.

ANEXO II

Conservatorio Profesional de Música, calle Ceuta, de Madrid:

- «Fama», calle Isla de Arosa, 23, Madrid.

Conservatorio Profesional de Música, calle Arturo Soria, de Madrid:

- «Andana», calle Arturo Soria, 338, Madrid.
- «Salan», calle Canillas, 50, Madrid.